



Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2022

**PERMISO DE FILMACIÓN****EAMON CONMAC SEBASTIAN O'FARRILL HARO /  
REPRESENTANTE LEGAL DE ESTUDIO MÉXICO FILMS, S.A. DE C.V. / TENGO QUE MORIR TODAS LAS NOCHES  
MANUEL M PONCE 278, GUADALUPE INN, 01020 , CIUDAD DE MÉXICO****PRESENTE**

En respuesta a su solicitud de **PERMISO DE FILMACIÓN** en bienes de uso común de la Ciudad de México o en la vía pública, presentada en esta comisión el día 17 de Mayo de 2022, con número de folio SC83923 y considerando que a la fecha se encuentra inscrito en el Registro de Productores a cargo de esta Comisión, con el número **RP-1683** y que ha pagado los derechos correspondientes en términos del artículo 269, inciso c) del Código Fiscal del Distrito Federal, según comprobante de pago con número de Línea de Captura **9408XXSC8392304FUT9F**.

Con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 27 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción IV, último párrafo, 275, fracción XII y 299 del Reglamento Interior de Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Cultura; tiene como fin, contribuir al desarrollo de la industria audiovisual en sus diversas manifestaciones; agilizar los procedimientos administrativos involucrados en la planeación, filmación y producción de obras audiovisuales; así como mejorar y potenciar el uso y aprovechamiento de la infraestructura fílmica de la Ciudad de México que se integra por bienes de uso común como son: los montes y bosques que no sean de la Federación ni de los particulares y que tengan utilidad pública; las plazas, explanadas, jardines y parques públicos; las aceras, pasajes, andadores, camellones y portales; así como los mercados, hospitales y peatones; por lo que en ejercicio de sus atribuciones legales, es la de recibir los avisos y otorgar los permisos de filmación en la Ciudad de México.

Expede el presente **PERMISO DE FILMACIÓN**, de acuerdo con las especificaciones señaladas con una VIGENCIA de 1 día a partir del **25 DE MAYO DE 2022 EN UN HORARIO DE LAS 06:00 HRS. A LAS 22:00 HRS. DEL 25 DE MAYO DEL 2022**. Previa a dicho otorgamiento se realizó una revisión de su solicitud y se determinó, con fundamento en los artículos 4 fracción I, VII, X, XIV, XX, XXIV y XXVI, 5, 6 fracción IV, 9 fracción II, 10 fracción I y III, 12, 17, 19, fracción VI y X, 20, 23, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal y que se cumplieron los requisitos y condiciones previstas en los artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal, en consecuencia:

**LA(S) LOCACION(ES) PARA FILMACIÓN EN:**

LOC. 1: MERIDA 18 ROMA NORTE 06700 CUAUHTÉMOC

**SE AUTORIZA ESTACIONAR:**

LOC. 1: 7 VEHÍCULOS QUE SON: 1 PLANTA(S) , 2 CAMPER , 1 CAMION CAMARA , 1 MOVIL , 1 CAMION PROPS , 1 CAMION ARTE

**SERÁN DISTRIBUIDOS EN:**

LOC. 1: MERIDA Y PUEBLA, ,

DE ACUERDO AL ART. 31 FRACCION II DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRTO FEDERAL; ESTACIONAR LOS VEHICULOS DE LA PRODUCCION CUANDO SE IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO VEHICULAR DEBIENDO EN SU CASO ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO PARA DICHOS VEHICULOS.

**ACTIVIDADES A REALIZAR:**

LOC. 1: SE FILMARÁ EN LA FACHADA, INTERIOR Y EXTERIOR DE LA LOCACIÓN, SE REALIZARÁN MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y COLOCACION DE ENSERES DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, SE COLOCARÁ UN PARALELO, LUCES EN EL PRIMER CARRIL DEL ARROYO VEHICULAR, LA ILUMINACIÓN SE COLOCARÁ EN ESTRUCTURAS INDEPENDIENTES A 30 CM DE DISTANCIA DE LA LOCACIÓN SIN DIRIGIRLA A VENTANAS DE CASAS/EDIFICIOS ALEDANOS. LA AFECTACIÓN PEATONAL SERÁ PARCIAL POR LA COLOCACIÓN DE ENSERES Y LA AFECTACIÓN VEHICULAR SERÁ PARCIAL POR EL ESTACIONADO DE VEHICULOS Y POR EL CONFINAMIENTO DEL PRIMER CARRIL VEHICULAR, SE COLOCARÁ UNA CARPA EN LA PARTE TRASERA DEL CAMION DE VESTUARIO, NO SE REALIZARÁN ESCENAS CONSIDERADAS COMO ALTO IMPACTO: USO DE ARMAS, SIMULACIÓN DE ASALTO, SECUESTRO, SE REALIZARAN CIERRES VEHICULARES DE 10X15 MINUTOS DURANTE LA FILMACIÓN POR LA TARDE. COMO PARTE DE LA ESCENOGRAFIA Y AMBIENTACIÓN DE LA ÉPOCA DE LOS OCHENTAS, SE COLOCARÁN DOS PUESTOS AMBULANTES : UNO DE DULCES Y UN CARRITO DE HOT DOGS, CABE SEÑALAR QUE ESTOS SE COLOCARÁN EXCLUSIVAMENTE DURANTE LA TOMA EN EXTERIOR, SIN OBSTRUIR EL PASO, DAÑAR O ENSUCIAR LA CALLE. SE ESTACIONARAN 10 PICTURE CARS SOBRE MÉRIDA EXCLUSIVAMENTE DURANTE LA ESCENA CORRESPONDIENTE. EFECTOS ESPECIALES NO HAY EFECTOS ESPECIALES

**SE DEBERÁ COLOCAR UNA MANTA DE 2 X 3 MT. CON LA LEYENDA "FILMACIÓN EN PROCESO, DISCULPE LAS MOLESTIAS". ACOMPAÑADO CON EL NOMBRE Y LOGO DE LA EMPRESA DE LA PRODUCTORA, CON UN TELÉFONO DE CONTACTO.**

**ESTA PRODUCCIÓN GENERA \_\_\_\_\_ DE EMPLEOS**

**En caso de molestias comunicarse al \_\_\_\_\_**

NO SE PERMITE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, NI CRAFT SERVICE EN BANQUETAS, SE PROHIBE TIRAR BASURA Y RESIDUOS DE ALIMENTOS EN LAS COLADERAS, NO ESTACIONARSE EN DOBLE FILA.

**LO ANTERIOR BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

LOCACIÓN 1: TRÁNSITO VEHÍCULAR AFECTADO: INTERMITENTE / VIALIDADES AFECTADAS: SECUNDARIAS / VÍAS PEATONALES AFECTADAS: PARCIAL /

**LA COMISIÓN DE FILMACIONES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 19 FRACCION X ; Y 42 DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ SUPERVISAR EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR EL PRESENTE PERMISO DE FILMACION Y EN SU CASO, HACER LAS OBSERVACIONES CORRECTIVAS A LAS QUE HAYA LUGAR O EMITIR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES SI LAS OBSERVACIONES NO SON ATENDIDAS. DE IGUAL FORMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCION II Y III ; Y 40BIS DE LA LEY EN COMENTO, ESTA COMISIÓN PODRÁ DEJAR SIN EFECTOS EL PRESENTE DOCUMENTO, SUSPENDIENDO LA FILMACIÓN Y A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA RETIRAR LAS UNIDADES Y EQUIPOS INSTALADOS EN VÍA O ESPACIO PÚBLICO Y/O REVOCARLO EN CASO DE NO ATENDER LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.**

El presente permiso no exime al solicitante, de las obligaciones de PAGO DE OTRAS CONTRIBUCIONES, DERECHOS O APROVECHAMIENTO A QUE HAYA LUGAR por el desempeño de su actividad, ASÍ COMO DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE CULTURA CIVICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS disposiciones aplicables en materia de protección civil que no estén contempladas en la Ley de Filmaciones del Distrito Federal, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE INFRINGIR CUALQUIERA DE ESTOS SEÑALAMIENTOS SERÁ ACREEDOR A LA(S) SANCIÓN(ES) ESTIPULADA(S) EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

\* No causar ruido o atentar contra la tranquilidad de las personas (art. 24 frac. III).

\* Respetar entradas y salidas de inmuebles (art. 24 frac. V).

\* No dejar basura (art. 26 frac. IV).

\* Evitar colgar o adherir anuncios de la filmación en equipamiento urbano o propiedad privada (art. 26 frac. XIII).

**DURANTE LA FILMACIÓN DEBERÁ TENERSE A LA VISTA EL ORIGINAL DEL PRESENTE Y LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE LA PRODUCCIÓN DEBERÁN TENER COPIA A LA VISTA CADA UNO DE ELLOS.**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA  
DE CULTURA

COMISIÓN DE  
FILMACIONES

ATENTAMENTE

MTRO. GUILLERMO V. SALDAÑA PUENTE  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MEXICO



kilzGvJxyBW46FbL88WWkkzBZqDiOqX9kDaGuJv+TITas4IZ8kUZmOkZdruWFkQoA4v7mlQ4ETJAb07aRaJDGnD2T6MJLtrs6bdNKivaMQYhCKVo88Z+8hdOQTsqNApQoH2tp6gb  
aYB3tCIIlPGxhjDqkggq4liFIQmbh22tHUzOqTigrR2dSx096p/rY6Eqb4OaBGd6zs4sq4C0tyHMYpqGumDRlKnuGIAB+52DS+zmNkH6dDNdxDPZx4zRcwTmc0qX+2hpFEXozEFbOB  
3LlpgAAjJfx540kSW0P0k9dt4YC38olzI1k6Jnlfmjl+x6vhguc+YesM3Q7ZENGCYtQQ==

**ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE PRODUCCIÓN Y VECINALES: 5588137029**

C.c.p.- Claudia Stella Curiel de Icaza - Secretaria de Cultura de la Ciudad de México. Para su conocimiento (digital)  
Omar Hamid García Harfuch - Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para su conocimiento (digital)  
Martí Batres Guadarrama - Secretario de Gobierno de la Ciudad de México. Para su conocimiento (digital)